Orden Ministerial 26/2019, de 13 de junio, por la que se convocan los Premios Defensa 2019.

TEXTO:

La Orden DEF/395/2019, de 1 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Defensa, regula las normas que rigen la concesión y las diferentes modalidades que comprenden los Premios Defensa, y dispone que se convoquen anualmente mediante una orden que recoja las normas particulares para cada uno de los premios, su cuantía y procedimiento de concesión.

En su virtud, dispongo:

Primero. Convocatoria

Se convocan los Premios Defensa 2019, en su XX edición, en las siguientes modalidades: Investigación, Medios de Comunicación, Fotografía, Premio "José Francisco de Querol y Lombardero" y Docencia.

La concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto y finalidad

Los Premios Defensa tienen por objeto acercar a la sociedad española los temas relacionados con la defensa, la paz, la seguridad, el derecho militar y la historia militar y otras áreas que conforman la cultura de defensa, y recompensar, así, a las personas y entidades que se hayan destacado, en su trayectoria profesional, por su especial contribución a la difusión de la cultura de defensa y la imagen de las Fuerzas Armadas.

Al servir de reconocimiento a los autores de los trabajos que se presentan a las distintas modalidades, los Premios Defensa contribuyen también a incentivar el estudio, la investigación de calidad, la docencia, la creatividad y la difusión sobre cuestiones relacionadas con la defensa, la paz y la seguridad.

Tercero. Compatibilidad de los premios

La concesión de estos premios será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarto. Normas generales de la convocatoria

1. Podrán concurrir a los Premios Defensa 2019 aquellas personas físicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuyos trabajos, obras o proyectos estén referidos a la defensa, la paz, la seguridad y la historia militar, el derecho militar y otras áreas que conforman la cultura de defensa en España.

2. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento es la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa, dependiente de la Secretaría General de Política de Defensa.

3. Los trabajos, obras o proyectos que se presenten habrán de ser originales y lo harán atendiendo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en soporte informático, según se indica en los apartados siguientes para cada modalidad y categoría.

No serán realizadas copias totales o parciales de los trabajos presentados, salvo para la deliberación de los respectivos jurados.

4. Los candidatos únicamente podrán concurrir con un proyecto, obra o trabajo a los Premios Defensa, en cualquiera de sus modalidades, aun en el caso de coautoría de la obra.

5. Presentación de candidaturas, plazos y lugar de entrega:

Los modelos para concurrir a los premios, en sus modalidades de Investigación, Medios de Comunicación, Fotografía, Premio "José Francisco de Querol y Lombardero" y Docencia, anexos a esta Orden, estarán también disponibles en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Central del Ministerio

de Defensa [https://sede.defensa.gob.es], y, adicionalmente, en la página web del Portal de Cultura de Defensa [http://www.portalcultura.mde.es].

Las personas físicas podrán presentar sus solicitudes electrónicamente o en papel según lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que lo hagan en papel, la instancia deberá dirigirse a la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa (Secretaría General de Política de Defensa, Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid) y presentarse en alguno de los registros oficiales contemplados en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015.

En el caso de que opten por la solicitud electrónica, ésta deberá realizarse a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [https://sede.defensa.gob.es], accediendo al procedimiento correspondiente a los Premios Defensa.

Las personas jurídicas deberán, en todo caso, presentar sus solicitudes electrónicamente, conforme establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

En la citada dirección de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa se podrán consultar los sistemas de identificación y firma electrónica admitidos. En el apartado correspondiente al procedimiento de los Premios Defensa se podrá cumplimentar electrónicamente la instancia de solicitud, autorizar la consulta electrónica de documentos por el órgano instructor, así como adjuntar copias digitalizadas de los documentos requeridos.

Las solicitudes correspondientes a personas jurídicas que no se presenten electrónicamente conforme al procedimiento descrito anteriormente, no serán admitidas.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta orden ministerial en el Boletín Oficial del Estado.

A efectos del cómputo del plazo, para determinar la fecha de presentación de las solicitudes de personas físicas que se presenten en papel, la fecha que se contabilizará será la fecha del sello de entrada de la oficina del registro que figure en la instancia de solicitud. No se admitirán las solicitudes en papel de personas físicas que no vengan selladas de entrada por un registro público nacional.

La oficina de la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa acusará recibo de los proyectos o trabajos presentados a la dirección de correo electrónico que indique el solicitante, en el caso de que haya presentado la

documentación en papel; en otro caso, se realizará dicha comunicación a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa.

El texto íntegro de la convocatoria estará disponible a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Base de Datos Nacional de Subvenciones), en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa y en la página web del Portal de Cultura de Defensa.

6. Los candidatos deberán acompañar a sus solicitudes una declaración responsable en la que manifiesten, expresamente y bajo su responsabilidad, que tanto personalmente como los trabajos presentados cumplen todos los requisitos establecidos en las bases de los Premios, que disponen de la documentación que así lo acredita y que la pondrán a disposición del Ministerio de Defensa si les fuere requerida.

7. Excepcionalmente, en la modalidad de medios de comunicación, dado el dinamismo y alcance de la comunicación pública en nuestros días, el Jurado podrá tomar en consideración, con el consentimiento de sus autores, proyectos, obras y trabajos distintos a los presentados que reúnan méritos suficientes.

8. Causas de exclusión:

a) Que los proyectos, obras o trabajos no sean originales.
b) Que un mismo solicitante presente dos o más proyectos, obras o trabajos a la misma o a diferentes modalidades de los Premios Defensa.
c) Que los proyectos, obras o trabajos hayan sido presentados a anteriores ediciones de los Premios Defensa.
d) Que, una vez comprobados los datos en la documentación aportada, los mismos no se ajusten a la realidad o no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria.
e) Que se haya presentado la solicitud fuera de plazo.
f) Que el solicitante se encuentre desempeñando tareas de gestión administrativa en el órgano instructor, tenga parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con alguna persona que preste servicios en la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa, o con alguno de los miembros de los Jurados que se constituyan.
g) Que en el solicitante concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El órgano instructor del procedimiento dictará resolución en la que se excluirán los proyectos, obras o trabajos presentados cuando concurra alguna de las causas anteriormente descritas, notificándoselo al interesado de acuerdo con lo

previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Instrucción

El órgano instructor verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la documentación aportada y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación de los datos aportados por el solicitante.

Cuando el órgano instructor aprecie que la solicitud contiene algún defecto subsanable, se le notificarán las deficiencias al interesado, dándole un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles para que las subsane o realice las alegaciones pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haber realizado las subsanaciones requeridas, se entenderá desistido en el procedimiento.

La resolución por la que se declaren desistidas las solicitudes conforme al procedimiento anteriormente descrito, será notificada a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Jurados

La evaluación de los proyectos o trabajos concurrentes a las modalidades de Investigación, Medios de Comunicación, Fotografía, Premio "José Francisco de Querol y Lombardero" y Docencia, se llevará a cabo por un Jurado formado para cada una de las modalidades.

Los jurados que se constituyan estarán presididos por la autoridad que designe la Sra. Ministra de Defensa, y estarán compuestos, además del Presidente que tendrá voto de calidad, por entre tres y diez miembros, en función del número de trabajos o proyectos a valorar, designados por el Secretario General de Política de Defensa, entre autoridades y personalidades de reconocido prestigio, especialistas en la modalidad sobre la que verse el premio.

El Secretario de los jurados será el Director de la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa y formará parte del mismo con voz pero sin voto.

La composición de los Jurados se hará pública en la Orden Ministerial de concesión de los Premios Defensa.

Cada uno de los Jurados que se constituya, tras el estudio y comparación de los proyectos, obras o trabajos presentados emitirá un acta concretando el resultado de la evaluación efectuada, pudiendo declararse desierto un premio cuando se

estime que los proyectos, las obras o los trabajos no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria o no se ajustan al objeto y a la finalidad de los premios convocados. Podrán declararse premios ex aequo para su concesión.

Para el otorgamiento de estos premios los Jurados tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, los cuales serán ponderados según la puntuación máxima que a cada uno se asigna:

a) La adecuación al objeto y finalidad de estos premios establecidos en el artículo 1 de esta orden ministerial: de 0 a 8 puntos.

b) El rigor científico, la metodología, la profundidad, la creatividad y la calidad con la que se ha desarrollado la obra, proyecto o trabajo: de 0 a 8 puntos.

c) El contenido novedoso, original o de gran actualidad: de 0 a 4 puntos.

El órgano instructor, a la vista de las actas de las reuniones de los jurados, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que deberá relacionar los candidatos propuestos para recibir el premio en las diferentes modalidades convocadas y será elevada a través del Secretario General de Política de Defensa, a la Ministra de Defensa.

11. Concesión de los Premios Defensa

La Ministra de Defensa, a la vista de la propuesta de resolución del órgano instructor, decidirá sobre la concesión de los Premios Defensa en sus modalidades de Investigación, Medios de Comunicación, Fotografía, Premio "José Francisco de Querol y Lombardero" y Docencia.

La Orden de concesión de los premios se dictará en el plazo de diez días hábiles desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución, será comunicada a los premiados y se publicará en las páginas web oficiales del Ministerio de Defensa y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa, según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La orden ministerial de concesión habrá de ser motivada, haciendo alusión a los criterios de valoración de las solicitudes, determinando los premiados y la cuantía del premio otorgado a cada uno de ellos. Contendrá además, de manera expresa, la desestimación generalizada del resto de las solicitudes.

La publicidad de la Orden de Concesión de los premios en sus modalidades de Investigación, Medios de Comunicación, Premio "José Francisco de Querol y Lombardero" y Docencia se hará de conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Los soportes informáticos que contengan los trabajos no premiados podrán ser retirados por los autores, o personas autorizadas, durante un plazo máximo de

tres meses desde la publicación de la concesión de los premios en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Concluido dicho plazo, serán destruidos.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de los premios será de 6 meses.

La orden ministerial de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el titular del Ministerio de Defensa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, según lo previsto en los artículos 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

12. Obligaciones de los beneficiarios.

a) Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el título preliminar, capítulo III, sección 3.ª, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

b) Los beneficiarios garantizarán, como autores de las obras y los trabajos, que ostentan todos los derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial. En cuanto a la cesión de los derechos de explotación, reproducción, publicación, exhibición y comunicación pública, inclusive en redes sociales, se atendrá a lo previsto en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

c) Los beneficiarios procederán al reintegro del premio concedido cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, rigiéndose el procedimiento de reintegro por lo establecido en los artículos 41 a 43, ambos inclusive, de la citada ley y en los artículos 94 y 95 de su reglamento.

13. Publicación de las obras premiadas:

Las obras galardonadas en la Modalidad de Investigación serán publicadas, previo acuerdo con los autores, por el Ministerio de Defensa, en formato electrónico, sin que dicho acuerdo implique cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual. Esta publicación se realizará para la divulgación pública de las obras galardonadas, sin finalidad lucrativa.

Las obras galardonadas en la Modalidad de Medios de Comunicación y de Fotografía, podrán ser reproducidas a efectos de fomento de la cultura de defensa en la sociedad española, dando a conocer que se trata de una obra galardonada en los Premios Defensa 2019 e indicando su autoría y el medio en el que han sido publicadas.

La obra galardonada en la Modalidad Premio Querol y Lombardero, será publicada en la «Revista Española de Derecho Militar».

14. Los premios tendrán carácter nacional y el importe económico de los mismos se concederá con cargo a la aplicación presupuestaria 14.01.121.M2.485.03 (Concepto 485.- "A organismos específicos, servicios, asociaciones, etc. (Sv.01). Subconcepto 03.- A personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que realicen actividades directa o indirectamente relacionadas con las FAS (Sv.01)"). La cuantía total de los Premios Defensa asciende a cuarenta y ocho mil euros (48.000€).

Será condición indispensable que cada uno de los premiados figure dado de alta en la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Competitividad, a efectos de su cobro por transferencia (Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio). Los premiados comunicarán al órgano instructor el número de cuenta bancaria a efectos del cobro del premio en metálico.

No se podrá realizar el pago del premio si el beneficiario no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15. La participación en cada una de las modalidades de los premios supone la aceptación de las normas de esta convocatoria.

Quinto. Modalidad de Investigación

1. Premia los trabajos de investigación desarrollados en universidades, institutos, fundaciones, asociaciones y en los centros docentes de estudios militares o civiles españoles, relacionados con la defensa, la paz, la seguridad y la geografía y la historia militar y otras áreas que conforman la cultura de defensa en España.

A este premio podrán concurrir los autores de trabajos de posgrado y otros trabajos de investigación, así como los autores de monografías y memorias confeccionadas durante los cursos seguidos en centros docentes de estudios civiles y militares españoles que cumplan las condiciones detalladas en el siguiente apartado.

2. Categorías.

La modalidad de investigación comprende dos categorías:

- Trabajos de posgrado. A esta categoría podrán presentarse los autores de los trabajos de posgrado, establecidos en el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero de 2005, desarrollados exclusivamente en universidades españolas, leídos y aprobados durante el año 2018, y que no hayan sido editados en publicaciones de carácter comercial.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes, 8.000 euros y diploma acreditativo.

- Trabajos de estudio e investigación. A esta categoría podrán presentarse los autores de otros trabajos de investigación, desarrollados en universidades, institutos, fundaciones, así como en los centros docentes de estudios militares españoles, que hayan sido presentados y aprobados durante el año 2018 y que no hayan sido editados en publicaciones de carácter comercial.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes, 5.000 euros y diploma acreditativo.

3. Solicitudes.

Las solicitudes para optar a los premios en esta modalidad deberán contener:

a) Modelo cumplimentado de solicitud correspondiente a la categoría a la que se opta. Estos modelos estarán disponibles en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [https://sede.defensa.gob.es], y, adicionalmente, en la página web del Portal de Cultura de Defensa [http://www.portalcultura.mde.es].

b) Autorización para que el órgano instructor compruebe electrónicamente sus datos de identidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia, que figura inserta en la instancia de solicitud (Anexo nº 1). En el caso de que el solicitante no autorizase la consulta, deberá presentar una copia del NIF.

c) Declaración responsable en la que manifieste, expresamente y bajo su responsabilidad, que tanto personalmente como los trabajos presentados cumplen todos los requisitos establecidos tanto en la Orden DEF/395/2019, de 1 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Defensa, como en la presente Orden de Convocatoria.

d) Trabajo en soporte informático, en formato PDF, sin referencia alguna al nombre del autor, agradecimientos, felicitaciones o centro en el que ha sido

elaborado. En la portada del trabajo deberá figurar únicamente el título, la indicación «Premios Defensa 2019» y la categoría a la que se presenta el autor.

e) Currículum vitae del autor con una extensión máxima de dos páginas tamaño DIN A-4.

f) Resumen del contenido del trabajo que no habrá de exceder de dos páginas tamaño DIN A-4.

g) En la categoría de Trabajos de Posgrado, un documento acreditativo de que el trabajo que se presenta ha sido leído y aprobado en el año 2018.

h) En la categoría de Trabajos de Estudio e Investigación, una carta de referencia de la correspondiente autoridad académica del centro donde el trabajo haya sido presentado, en la que se señale que el trabajo de investigación ha sido presentado y aprobado en el año 2018.

Sexto. Modalidad de Medios de Comunicación

1. Premia los trabajos sobre temas relacionados con la defensa, la paz y la seguridad que hayan tenido difusión en medios de comunicación españoles durante el año 2018.

Se exceptúan los trabajos aparecidos en publicaciones editadas por el Ministerio de Defensa u otros que hayan sido patrocinados por el mismo.

2. Categorías.

La modalidad de medios de comunicación comprende tres categorías:

- Prensa escrita y digital. A esta categoría podrán presentarse los autores de aquellos trabajos publicados durante el año 2018 en un medio de comunicación, impreso o digital, incluidos los blogs, que versen sobre temas relacionados con la defensa, la paz y la seguridad. La denominación medio de comunicación incluye cualquier periódico o revista, en soporte papel o en soporte digital, de difusión general.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes, 5.000 euros y diploma acreditativo.

- Radio. A esta categoría podrán presentarse los autores de aquellos trabajos que versen sobre temas relacionados con la defensa, la paz y la seguridad, que hayan tenido difusión en programas de radio españoles, incluidos los emitidos por internet, durante el año 2018.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes, 5.000 euros y diploma acreditativo.

- Audiovisual. A esta categoría podrán presentarse los autores de aquellos trabajos que versen sobre temas relacionados con la defensa, la paz y la seguridad, que hayan tenido difusión en programas de televisión españoles, incluidos los emitidos por internet, durante el año 2018.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes, 5.000 euros y diploma acreditativo.

3. Solicitudes.

Las solicitudes para optar a los premios en la modalidad de medios de comunicación deberán contener:

a) Modelo cumplimentado de solicitud correspondiente a la categoría a la que se opta.

En el caso de que la candidatura la presente una persona jurídica, sin ánimo de lucro, la solicitud deberá cumplimentarse electrónicamente directamente, a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [https://sede.defensa.gob.es], accediendo al apartado del procedimiento de los Premios Defensa.

En el caso de que la candidatura la presente una persona física, podrá hacerlo electrónicamente, de acuerdo con el procedimiento descrito en el párrafo anterior. También podrá optar por presentarla en papel, para lo cual podrá descargar el modelo de instancia de solicitud del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [https://sede.defensa.gob.es], o de la página web del Portal de Cultura de Defensa [http://www.portalcultura.mde.es].

b) Autorización para que el órgano instructor compruebe electrónicamente sus datos de identidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia, que figura inserta en la instancia de solicitud (Anexo nº 1). En el caso de que el solicitante no autorizase la consulta, deberá presentar una copia del NIF.

c) Declaración responsable en la que manifieste, expresamente y bajo su responsabilidad, que tanto personalmente como los trabajos presentados cumplen todos los requisitos establecidos tanto en la Orden DEF/395/2019, de 1 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Defensa, como en la presente Orden de Convocatoria.

d) Trabajo en soporte informático CD / DVD.

e) Currículum vitae del autor con una extensión máxima de dos páginas tamaño DIN A-4.

f) Prensa escrita y digital., deberá remitirse una copia en PDF del artículo publicado que se presenta al premio. En el caso de que se presente un blog, se deberá remitir certificado del medio de comunicación donde se ha publicado el blog, donde figure la fecha de publicación del trabajo.

g) Radio y Audiovisual, certificado del canal o emisora correspondiente, en el que conste el nombre o nombres de los autores, título del trabajo y fecha de emisión.

Séptimo. Fotografía

1. Premia aquellas obras fotográficas que contribuyan a difundir e impulsar el aprecio por los valores que los militares representan en el ejercicio de su profesión.

Se exceptúan las fotografías aparecidas en publicaciones editadas por el Ministerio de Defensa u otros que hayan sido patrocinados por el mismo.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes, 5.000 euros y diploma acreditativo.

2. Solicitudes.

Las solicitudes para optar a los premios en la modalidad de fotografía deberán contener:

a) Modelo cumplimentado de solicitud correspondiente a la categoría a la que se opta.

En el caso de que la candidatura la presente una persona jurídica, sin ánimo de lucro, la solicitud deberá cumplimentarse electrónicamente directamente, a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [https://sede.defensa.gob.es], accediendo al apartado del procedimiento de los Premios Defensa.

En el caso de que la candidatura la presente una persona física, podrá hacerlo electrónicamente, de acuerdo con el procedimiento descrito en el párrafo anterior. También podrá optar por presentarla en papel, para lo cual podrá descargar el modelo de instancia de solicitud del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [https://sede.defensa.gob.es], o de la página web del Portal de Cultura de Defensa [http://www.portalcultura.mde.es].

b) Autorización para que el órgano instructor compruebe electrónicamente sus datos de identidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia, que figura inserta en la instancia de solicitud (Anexo nº 1). En el

caso de que el solicitante no autorizase la consulta, deberá presentar una copia del NIF.

c) Declaración responsable en la que manifieste, expresamente y bajo su responsabilidad, que tanto personalmente como los trabajos presentados cumplen todos los requisitos establecidos tanto en la Orden DEF/395/2019, de 1 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Defensa, como en la presente Orden de Convocatoria.

d) Se presentará una copia de la fotografía que tenga una resolución mínima de 300 puntos por pulgada (ppp), con una calidad mínima de 3,5 Mb (formato JPG), indicando el título de la fotografía y se remitirá la obra en soporte informático.

e) Currículum vitae del autor con una extensión máxima de dos páginas tamaño DIN A-4.

f) Declaración responsable en la que manifieste los siguientes puntos:

- Que es el autor material de la fotografía que presenta a los Premios Defensa y que es original.
- Que garantiza el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de propiedad intelectual y derechos de imagen sobre la fotografía presentada, declarando que su difusión y / o reproducción en el marco del concurso de esta convocatoria, no lesiona ni perjudica a terceros.
- Que asume cualquier responsabilidad que de la vulneración de los anteriores derechos pudiera derivarse.
- Que, en el caso de resultar ganador, garantiza que ostenta todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la fotografía y que podrá ser reproducida por el Ministerio de Defensa, a efectos de fomento de la cultura de defensa en la sociedad española, sin finalidad lucrativa, dando a conocer que se trata de una obra galardonada en los Premios Defensa 2019 e indicando su autoría, sin que dicho acuerdo implique cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual.

Octavo. Premio "José Francisco de Querol y Lombardero"

1. Premia a los autores de artículos o estudios de investigación sobre aspectos jurídicos relacionados con el ámbito de la Defensa o de la Jurisdicción

Militar, el Derecho Militar en general, y particularmente los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Los trabajos serán originales y no presentados a anteriores ediciones de los Premios Defensa, ni editados en publicaciones de carácter comercial.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes, 5.000 euros y diploma acreditativo.

2. Las solicitudes para optar a los premios en esta modalidad deberán contener:

a) Modelo cumplimentado de solicitud correspondiente. Este modelo estará disponible en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [https://sede.defensa.gob.es], y, adicionalmente, en la página web del Portal de Cultura de Defensa [http://www.portalcultura.mde.es].

b) Autorización para que el órgano instructor compruebe electrónicamente sus datos de identidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia, que figura inserta en la instancia de solicitud (Anexo nº 1). En el caso de que el solicitante no autorizase la consulta, deberá presentar una copia del DNI.

c) Declaración responsable en la que manifieste, expresamente y bajo su responsabilidad, que tanto personalmente como los trabajos presentados cumplen todos los requisitos establecidos tanto en la Orden DEF/395/2019, de 1 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Defensa, como en la presente Orden de Convocatoria.

d) Trabajo en soporte informático, en programa PDF, sin referencia alguna al nombre del autor, agradecimientos o centro, en su caso, en el que ha sido presentado. En la portada del trabajo, deberá figurar únicamente el título y la indicación «Premios Defensa 2019» y la modalidad a la que se presenta el autor. La extensión máxima de los trabajos no habrá de exceder de 16.000 palabras, en las que se incluirá la bibliografía empleada por el autor.

e) Currículum vitae del autor con una extensión máxima de dos páginas tamaño DIN A-4.

f) Resumen del contenido del trabajo que no habrá de exceder de dos páginas tamaño DIN A-4.

Noveno. Modalidad Docencia

1. Premio para reconocer las aportaciones realizadas por personas físicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro, equipos docentes o centros de enseñanza en todos sus niveles, que se hayan destacado por el desarrollo y especial tratamiento de contenidos que contribuyan a la mejora del conocimiento de la defensa entre los alumnos y su contribución al servicio de la paz.

2. Categorías.

La modalidad Docencia comprende dos categorías:

- Docencia universitaria: Para premiar las aportaciones realizadas por personas físicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro, equipos docentes o centros de enseñanza universitaria, que se hayan destacado por el desarrollo y especial tratamiento de contenidos que contribuyan a la mejora del conocimiento de la defensa entre los alumnos y su contribución al servicio de la paz, en el ámbito universitario.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes, 5.000 euros y diploma acreditativo.

- Docencia no universitaria: Para premiar las aportaciones realizadas por personas físicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro, equipos docentes o centros de enseñanza no universitaria, que se hayan destacado por el desarrollo y especial tratamiento de contenidos que contribuyan a la mejora del conocimiento de la defensa entre los alumnos y su contribución al servicio de la paz, en el ámbito no universitario, especialmente a través de la ejecución de proyectos curriculares en las diferentes etapas educativas

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes, 5.000 euros y diploma acreditativo.

3. La documentación para optar a los premios en esta modalidad deberá incluir:

a) Modelo cumplimentado de solicitud correspondiente a la categoría a la que se opta.

En el caso de que la candidatura la presente una persona jurídica, sin ánimo de lucro, la solicitud deberá cumplimentarse electrónicamente directamente, a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [https://sede.defensa.gob.es], accediendo al apartado del procedimiento de los Premios Defensa.

En el caso de que la candidatura la presente una persona física, podrá hacerlo electrónicamente, de acuerdo con el procedimiento descrito en el párrafo anterior. También podrá optar por presentarla en papel, para lo cual podrá descargar el modelo de instancia de solicitud del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [https://sede.defensa.gob.es], o de la página web del Portal de Cultura de Defensa [http://www.portalcultura.mde.es].

b) Autorización para que el órgano instructor compruebe electrónicamente sus datos de identidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia, que figura inserta en la instancia de solicitud (Anexo nº 1). En el caso de que el solicitante no autorizase la consulta, deberá presentar una copia del NIF.

c) Declaración responsable en la que manifieste, expresamente y bajo su responsabilidad, que tanto personalmente como los trabajos presentados cumplen todos los requisitos establecidos tanto en la Orden DEF/395/2019, de 1 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Defensa, como en la presente Orden de Convocatoria.

d) Proyecto curricular, en su caso, de la etapa educativa donde se incorporen temas relacionados con la defensa. Se presentará en soporte informático.

e) Memoria justificativa de la actividad realizada orientada a la promoción de la difusión de los temas relacionados con la defensa en el ámbito educativo que se presenta a los premios.

Madrid, 13 de junio de 2019

La Ministra de Defensa

Margarita Robles Fernández